INFORME DE EVALUACION N° 06/2020

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) N°01/2020. Adquisición de Cubiertas ID N°382554

ANTECEDENTES

A) INFORME DEL DTPO. DE SALUBRIDAD Y DICTAMENT DE LA UNIDAD OPETARIVA DE CONTRATACION.----------
B) RESOLUCION IM N°119/2020 POR LA CUAL AUTORIZA POR LA VIA DE LA EXCEPCION PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS----------
C) ACTA DE APERTURA DE FECHA 20/04/2020.----------

CRITERIOS Y DESARROLLO DE LA EVALUACION

San Antonio 23 abril de 2020, siendo las 08:00 hs, se reúne los miembros del Comité de Evaluación, a efecto de dar inicio a la evaluación correspondiente, dentro del marco del Licitación Contratación Por Excepción (Ce) N°01/2020. Adquisición de Cubiertas. ID 382554.
Detalle de oferentes participantes según Acta de Apertura, ordenados de menor a mayor

Nro.	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1	JGómez SRL	Gs. 29.352.000
2	DyKAL S.A.	Gs. 32.700.000

Se procede a verificar primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

Requisitos sustanciales	JGómez SRL	DyKAL S.A.
Formulario de Oferta y lista de precios, descargados del SICP, debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios;	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;	CUMPLE	CUMPLE

Viendo que han cumplido con la totalidad de los documentos sustanciales, se selecciona la oferta más baja, esta será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.----------

A fin de verificar el cumplimiento se utilizó el criterio "cumple" o "no cumple".----------

DOCUMENTOS LEGALES

I.Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	JGómez SRL
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

INFORME DE EVALUACION N° 06/2020

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) N°01/2020. Adquisición de Cubiertas ID N°382554

c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple
f)Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

CAPACIDAD LEGAL

Requisitos Mínimos	**JGómez SRL**
El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información,	CUMPLE

INFORME DE EVALUACION N° 06/2020

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) N°01/2020. Adquisición de Cubiertas ID N°382554

para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	

Se anexa al presente Informe de Evaluación, las constancias Nro. 241034, emitida por la **Secretaria de la Función Pública, en la cual el representante legal de la firma Héctor Jaime Gómez Rolón CI 385171 no registran datos** en la base de datos de la SINARH.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Luego de ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procedió a verificar en forma detallada, la composición del precio ofertado por la empresa JGOMEZ SRL., a fin de corroborar el precio ofertado y el precio referencial, cuyo detalle forma parte anexa del presente informe, y cuyos precios ofertados se encuentran dentro de los márgenes establecidos en el PBC.--------

Ítem	Código	Descripción del bien y el servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Ofertado	Precio Referencial
1	25172503	Cubierta 295/80R 22.5 Lisa	Uni.	18	1.167.000	1.070.000
2	25172503	Cubierta 315/80R 22.5 Lisa	Uni.	6	1.391.000	1.700.000

MARGEN DE PREFERENCIA

No Aplica.----------

CAPACIDAD FINANCIERA.

Requisitos Mínimos	JGómez SRL
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que **1**, en promedio, en los años **2017-2018-2019**	CUMPLE
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a **0,80**, en promedio, en los años **2017-2018-2019**	CUMPLE
Rentabilidad: (utilidad neta / ventas netas) x 100. El promedio en los años **2017-2018-2019,** no deberá ser negativo.	CUMPLE

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Requisitos Mínimos	JGómez SRL

INFORME DE EVALUACION N° 06/2020

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) N°01/2020. Adquisición de Cubiertas ID N°382554

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Presentar un listado de clientes; como mínimo 3 (tres) Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del territorio nacional, con datos de contacto actualizados, a quienes haya proveido rubros similares al solicitado, dentro de los tres (3) últimos años (2017-2018-2019), con el objeto de corroborar los antecedentes, experiencia y cumplimientos realizados con anterioridad, a través de llamadas telefónicas. Si las respuesta a la consulta telefónica hecha a las Instituciones Públicas y/o Privadas.	CUMPLE
Presentar como mínimo **3 (tres) copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de compra, dentro de los tres (3) últimos años (2017-2018-2019), en provisión de rubros similares a Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del territorio** nacional. La suma de los montos totales demostrados en dichas facturas, contratos y/u órdenes de compra, deberán representar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total ofertado en el llamado de referencia. Las facturas y/o contratos y/u órdenes de compra, deberán ser de provisión de rubros similares a Instituciones Públicas y/o Privadas.	CUMPLE

ANALISIS DEL ACTA DE APERTURA

Visto el acta de apertura, donde no hay constancia de ninguna observación.----------

CONCLUSION

Que, la oferta calificada de la empresa **JGomez SRL**, representante legal Héctor Jaime Gómez Rolón, CUMPLE con todos los requisitos sustanciales y formales es la del Oferente que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Nº 2992/2020, el que previene que la adjudicación deberá recaer en la oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC,

2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo,

Este Comité arriba a la CONCLUSION, de RECOMENDAR la adjudicación del presente llamado por a la empresa JGOMEZ S.R.L. cuya oferta asciende la suma de Gs.29.352.000 (veinte y nueve millones trescientos cincuenta y dos mil).

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha arriba mencionada, siendo las 10:00 hs.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
241034
241034

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que HECTOR JAIME GOMEZ ROLON, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 385171, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

anto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 24/04/2020 11:11

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **658842d7**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a uzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 24/04/2020 11:11

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **658842d7**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar